



ORDEN DEL DÍA

1.- *Aprobación del acta NQ 5/2024, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 30 de mayo de 2024.*

2.- *Informe de Mercado a 31 de mayo de 2024.*

3.- *Informe preceptivo del Comité Consultivo relativo a la habilitación de* [REDACTED]

[REDACTED] como importadores de labores de tabaco.

4.- *Informe del Comité Consultivo en relación con la solicitud de cambio de emplazamiento de la expendedoría [REDACTED] en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.Dos del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre.*

5.- *Informe* [REDACTED]

6.- *Ruegos y preguntas.*

1.- Aprobación del acta N° 5 /2024, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 30 de mayo de 2024.

Se añade al acta nota de prensa emitida por el Ministerio de Sanidad a solicitud de [REDACTED] y se aprueba el acta.

2.- Informe de Mercado a 31 de mayo de 2024.

[REDACTED] expone brevemente el contenido del informe de mercado.

3.- Informe preceptivo del Comité Consultivo_ relativo a la habilitación de [REDACTED]

[REDACTED] como importadores de labores de tabaco.

[REDACTED] expone brevemente el trámite de informe para la habilitación e inscripción en el registro de operadores de los importadores.

Se informa por el Comité Consultivo.



4.- Informe del Comité Consultivo en relación con la solicitud de cambio de emplazamiento de la expendedoría [REDACTED] en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.Dos del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre.

El [REDACTED] expone brevemente el supuesto normativo para los cambios de emplazamiento que aun incumpliendo los requisitos de distancia establecidos en el Real Decreto amplíen las distancias actuales respecto de otras expendedorías cercanas y mejoren las instalaciones.

Se informa por el Comité Consultivo.

5.- Informe [REDACTED].

[REDACTED] informa de la progresiva realización de las notificaciones electrónicas del canon concesional. Transcurrido un mes desde su puesta a disposición en carpeta ciudadana se notificarán por correo postal.

[REDACTED] informa al Comité de la reciente publicación en el sitio web del Comisionado de cuatro consultas en cumplimiento de los objetivos del organismo establecidos para este ejercicio: listado de precios en expendedorías a través de QR, financiación de los equipos de trazabilidad, acuerdos entre operadores y asignación de expendedoría de suministro de PVR cuando surja una nueva expendedoría en el área.

Estas consultas son informativas y no vinculantes, y se publican con la finalidad de que los operadores puedan conocer el criterio del organismo en relación con las cuestiones más relevantes planteadas por los mismos sobre aplicación de la normativa.

6.- Ruegos y preguntas.

[REDACTED] realiza pregunta en relación con los expedientes de solicitud de reducción horaria y el criterio de aplicación en este ejercicio. [REDACTED] indica que presenten su consulta por registro para poder atenderla.

[REDACTED] realizan consulta sobre el calendario esperado de publicaciones en el mes de agosto. [REDACTED] indica que cuando esté determinado se comunicará a los operadores.



■ ■ ■ ■ ■ indica que la próxima sesión del Comité Consultivo se convocará para el martes 23 de julio de 2024 a las 13:00.

La sesión finaliza a las 13:32 horas.